

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 57

SANIDAD

Con verdadera satisfacción manifiesta este Gobierno que son muy pocos los Ayuntamientos de esta provincia que aún no han remitido el estado que sobre vacunación y revacunación se les ordenó por las circulares de 1.º y 9 de junio, reiteradas por otra de 6 de agosto último.

Recuerdo á esas autoridades están obligadas al cumplimiento de lo ordenado, y que si para el

dia 15 del corriente no lo hicieron, incurrirán desde luego en la penalidad á que se han hecho acreedores y para la que están apercibidos por la citada circular de 6 de agosto.

Santander 7 de septiembre de 1909.

El Gobernador civil,

José de Elósegui y Martínez.

Circular núm. 58

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Próxima la fecha en que los Ayuntamientos de la provincia remitirán, para su examen y aprobación, los presupuestos para el año de 1910, recuerdo á las Corporaciones municipales, y muy especialmente á los señores Alcaldes:

1.º *La Real orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de mayo último, inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia del 24 del citado mes.*

2.º *Las circulares de este Gobierno de 14 de julio y 6 de agosto del corriente año.*

Finalmente, habiendo algunos señores Alcaldes dejado de remitir á este Gobierno el estado pedido sobre condiciones de los locales destinados á escuelas públicas, les prevengo que aquellos que no hubiesen cumplido con

tan importante servicio para el dia 12 del corriente, sufrirán desde luego la penalidad á que se han hecho acreedores por su carencia de celo y falta de amor al problema de la enseñanza, y para cuyo castigo se hallan apercibidos por la citada circular de 6 de agosto.

Santander 7 de septiembre de 1909.

El Gobernador civil,

José de Elósegui y Martínez.

El excelentísimo señor General Gobernador militar de esta provincia, con fecha 7 del actual, me dice lo que sigue:

«Con el fin de poder aportar los antecedentes necesarios á la Junta de Damas que preside S. M. la REINA (q. D. g.), se hace de imprescindible necesidad que los señores Alcaldes de esta provincia participen al excelentísimo señor Gobernador militar de la misma, con la mayor rapidez, tan pronto llegue algún individuo de tropa herido de la campaña de Melilla á su demarcación, remitiendo, al mismo tiempo, copia íntegra y autorizada del pasaporte ó documento que le expidan, como así mismo de los refrendos ó notas que en el mismo consten, para así venir en conocimiento si han sido socorridos por la expresada Junta de Damas; como igualmente manifiesten si han quedado inútiles, fecha en que fueron heridos y si éstas son graves ó leves.»

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y efectos con-
siguientes.

Santander 8 septiembre de 1909.

El Gobernador civil,

José de Elósegui y Martínez.

ANUNCIOS

El ilustrísimo señor Director general de Administración comunica á este Gobierno, con fecha 7 del actual, lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Domingo Ceballos contra la providencia de V. S. confirmando otra del Alcalde del Astillero, imponiendo una multa de 10 pesetas al recurrente por infracción de las ordenanzas municipales, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Santander 9 septiembre de 1909.

El Gobernador civil,

José de Elósegui y Martínez.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuesto por don José Vélez contra acuerdo de la Comisión provincial declarando válida la elección del segundo distrito del Ayuntamiento de Arenas, y el promovido por don Marcelino Cobo contra la capacidad para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Reinosa don Policarpo Obeso García.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Santander 9 septiembre de 1909.

El Gobernador civil,

José de Elósegui y Martínez.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuesto por don Leopoldo Santos contra acuerdo de la

Comisión provincial, que declaró válida la elección de Concejales verificada en el distrito de Lama-drid, del Ayuntamiento de Valdáliga.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Santander 9 septiembre de 1909.

El Gobernador civil,

José de Elósegui y Martínez.

SECCION DE MINAS

Número 13.543

Don Arsenio de Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Arturo Isla Herrero, vecino de Reinosa, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias, con el nombre de «Reinocidente», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Salces de Isara, término de Salces, Ayuntamiento de Campo de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ito divisorio de los términos de Salces á Isara, y se medirán: al E. 200 metros colocando la 1.^a estaca; de ésta al N. 200 la 2.^a; de ésta al E. 700 la 3.^a; de ésta al S. 400 la 4.^a; de ésta al O. 300 la 5.^a; de ésta al N. 100 la 6.^a; de ésta al O. 400 la 7.^a, y á la 1.^a 100 metros, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 7 de septiembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio de Odrizola.*

Número 13.544

Don Arsenio de Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Eusebio Morante Fernández, vecino de Reinosa, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias, con el nombre de «Caracola», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Padrano, término de Fresno, Ayuntamiento de Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. de la entrada de la huerta propiedad de don Segundo Huerta, sitio del Mintral, y se medirán: 300 metros al S. colocando la 1.^a estaca; de ésta al E. 400 la 2.^a; al N. 500 la 3.^a; al D. 400 la 4.^a, y con 200 metros al punto de partida, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus proposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 7 de septiembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio de Odrizola.*

Juzgado especial de Marina

DE

SANTANDER

REQUISITORIA

Don Juan Antonio Villegas y Casado, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi mandamiento cito, llamo y emplazo al individuo Karl Tonnessem, natural de Farsundt (Noruega), vecino de Shieldes, hijo de Tornyssen y Anserina, de 27 años de edad, marinero, á quien se le sigue causa por lesiones al súbdito ruso Henry Wilson, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan á la búsqueda, captura y remisión por tránsitos de citado individuo á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella á mi disposición en clase de preso.

Santander 6 de septiembre de 1909.—V.º B.º: El Juez instructor, *Juan Antonio Villegas.*—El Secretario, *José González.*

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de agosto último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		Total general de enfermos		CURACION		FALLECIMIENTO		OTRAS CAUSAS		TOTAL general de bajas		Existencia total de enfermo para el mes próximo	
		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
95	79	75	40	119	289	71	36	7	3			78	39	92	172

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de septiembre de 1909.

El Vicepresidente,

Eusebio Raiz.

El Secretario,

Daniel López.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia durante el mes de agosto último.

EXISTENCIA expósitos en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes a tual		TOTAL general de acogidos		NÚMERO de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR								EXISTENCIA total de asilados para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Dentro	Fuera	PROHJAMIENTO		RECLAMACION paterna		CUMPLIMIENTO de la edad reglamenta- ria ú otras causas		FALLECIMIENTOS		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras
								Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		
196	168	10	4	206	172	73	305	,	,	1	2	1	3	7	5	9	14	201	163

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3. del art. 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expósitos.

Santander 4 de septiembre de 1909.

El Vicepresidente,

Eusebio Ruiz,

El Secretario,

Daniel López.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON CELSO TORRES NAFRIA, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal: los del partido de Castro Urdiales, el día veintidós del mes de septiembre, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida contra Ildefonso Ibáñez y otros, por infracción.

Partido judicial de Castro Urdiales

JURADOS

Cabezas de familia

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. José Acebal Helguera	Propietario	Castro Urdiales
2	Pedro Agüero Alonso	Comerciante	Idem
3	Raimundo Abascal Ruiz	Industrial	Mioño
4	Luis Ausín Ibáñez	Jornalero	Ontón
5	Zacarías Bárcena Arriaga	Industrial	Castro Urdiales
6	Dionisio Sopeña Echeguren	Propietario	Ontón
7	Santiags Terán Huidobro	Industrial	Castro Urdiales
8	Timoteo González Gil	Propietario	Idem
9	Victoriano Cestona Gándara	Industrial	Idem
10	Vicente Castanondo Lara	Jornalero	Otañes
11	Juan Pérez Inclán	Labrador	Oriñón
12	Ecequiel Sierra Ortiz	Industrial	Mioño
13	Miguel Cortina Iturbe	Propietario	Castro Urdiales
14	José Arce Angulo	Idem	Magdalena
15	Manuel Martínez Martínez	Labrador	La Lastra
16	José Villanueva Arnestoy	Idem	Sámano
17	Toribio Puente Barquín	Idem	Islares
18	José Salvarrey Cerro	Propietario	Castro Urdiales
19	Ulpiano Pistrán Magdaleno	Carpintero	Idem
20	Antonio Campo Chavarri	Jornalero	Islares

Capacidades

1	D. Simón Fernández Sanchoyarto	Industrial	Castro Urdiales
2	Constantino Helguera López	Propietario	Otañes
3	Eusebio Sertucha Ornoas	Industrial	Castro Urdiales
4	Sebastián Martín González	Labrador	La Iseca
5	Manuel Martínez Presa	Idem	Retortillo
6	Manuel Díaz Martínez	Abogado	Castro Urdiales
7	Benito Alcalde Aguirre	Empleado	Ontón
8	José Moreno García	Labrador	Sámano
9	José Pinedo Monasterio	Médico	Mioño
10	Nicolás Garma Garma	Propietario	Lugarejo
11	Fernando Romenza Lanzagorta	Labrador	Barrio
12	Angel Quintana Uribarri	Idem	Noval
13	Cayetano Barquinero Otí	Idem	La Iseca
14	Gregorio Torre Fernández	Idem	Noval
15	Lorenzo Arenado Aranceta	Idem	Matanza
16	Mariano Gondaliza Isedulla	Médico	Sámano

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. Modesto Soto López	Dentista	Daoiz y Velarde, 5, 2.º
2	Manuel Osoro Fernández	Industrial	Sánchez Silva 3, 5.º
3	Nicolás Cano Vivas	Corredor	Muelle 32, 4.º
4	Miguel Angulo Salalegui	Industrial	San José 4, 4.º

Capacidades

1	D. Jesús Grinda Porney	Ingeniero	Lope de Vega 2, 2.º
2	Roberto Basañez Arce	Concejal	Blanca 9, 3.º

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander veinticinco de abril de mil novecientos nueve.—*Celso Torres.*—P. S. M., *José Antonio Díaz.*

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Habiéndose presentado por los respectivos interesados, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado prevenido por la ley y Reglamento vigentes, el señor Gobernador civil, por decreto de 6 de septiembre actual, ha aprobado los expedientes mineros nombrados «Consuelo», núm. 13.487; «Demasia á Fausto», núm. 13.493; «Elechas Segunda», núm. 13.521, y «El Bloque», núm. 13.526, mandando extender el título de propiedad á favor de los respectivos interesados don José María Valdés, don José Mac-Lennan, don José Mac-Lennan y don Ignacio Alonso Linares, cuando hayan transcurrido los treinta días desde la publicación de este anuncio sin que se haya recurrido contra él.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y los efectos consiguientes.

Santander 7 de septiembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola.*

En el expediente incoado por don Juan Sitges y Aranda, en nombre de la Real Compañía Asturiana, dueña de las minas «Buena Ventura», «Gabriel» y «Antón», sitas en término de Reocín y Torrelavega, solicitando la aplicación de la ley de Expropiación forzosa á los terrenos superficiales que

dichas concesiones comprenden, el señor Gobernador civil, por decreto de 6 del actual y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 10 de la citada ley, ha venido en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de dichas minas.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Santander 7 de septiembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola.*

De orden del señor Gobernador civil, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento vigente para el régimen de la minería, se hace saber á don Florencio Ceruti, dueño del registro minero «Mena», núm. 13.422, que habiendo sido suspendida la demarcación del mismo por no poder identificarse el sitio donde radica, puede solicitar en el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de esta notificación, se practique dicha operación, aclarando y explicando antes las dudas que motivaron la suspensión y previa constitución de nuevo depósito, según dispone el art. 20 y 38 del Reglamento citado; previniéndole que de no hacerlo así se declarará cancelado dicho expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación al interesado.

Santander 7 de septiembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola.*

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Vega de Liébana, partido judicial de Potes, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlos dirigirán sus solicitudes, en papel de dos pesetas, á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 25 de agosto de 1909.—El Secretario de Gobierno: P. H., *Pedro Tomeo.*

ANUNCIOS OFICIALES

Aguntamiento del Arredondo

Don Joaquín Pardo Gómez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Arredondo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de hoy, ha acordado anunciar la provisión de la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Por lo tanto, y durante el plazo expresado, que empezará á contar desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en

el BOLETIN OFICIAL, se recibirán en esta Secretaría municipal las solicitudes de los aspirantes, á las que se acompañarán los títulos académicos.

La dotación del Farmacéutico titular es de 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos por el suministro, á los enfermos pobres que designe el Ayuntamiento, de todos los medicamentos que necesiten autorizados por facultativo y comprendidos en el petitorio oficial, con obligación de residir en el término municipal y demás deberes que le imponga la Instrucción general de Sanidad y el Reglamento del Cuerpo de 14 de febrero de 1905.

Arredondo 4 de septiembre de 1909.—El Alcalde, *Joaquín Pardo*.

Ayuntamiento de Los Corrales

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1910, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 5 del actual, se halla expuesto al público, por quince días, en la Secretaría municipal, á los efectos legales.

Los Corrales 6 de septiembre de 1909.—El Alcalde accidental, *Gilberto Quijano*.

Ayuntamiento de Potes

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año próximo de 1910, se hace saber al público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría, durante los cuales los vecinos que lo deseen podrán examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Potes y septiembre 6 de 1909.—El Alcalde, *Juan Sánchez Bárcena*.

Ayuntamiento de Bareyo

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1910, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, á los efectos de reclamación.

Bareyo 5 de septiembre de 1909.—El Alcalde, *José Hierro*.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de

este Ayuntamiento, por la Comisión de suseno nombrada al efecto, para el año próximo de 1910, la Corporación acordó aprobarle en sesión del día de hoy y que se exponga al público por el plazo de quince días, á los efectos prevenidos en el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Entrambasaguas 4 de septiembre de 1909.—El Alcalde, *Rafael Venero*.

Ayuntamiento de Laredo

Vacante en este Ayuntamiento, por defunción del que la desempeñaba, la plaza de Médico titular del distrito del Oeste, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas y obligación de prestar asistencia médica domiciliaria gratuita á ciento cincuenta familias pobres, ha de proveerse mediante concurso entre profesores que pertenezcan al Cuerpo de Médicos titulares de España.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de referido Ayuntamiento dentro del plazo de un mes, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Laredo 3 de septiembre de 1909.—El Alcalde, *Santiago Basoa*.

Ayuntamiento de Ramales

Dada cuenta á la Corporación municipal, en sesión celebrada en el día de ayer, del presupuesto ordinario para el año próximo de 1910, se acordó sea expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que, examinado por cuantos lo deseen, puedan formularse las reclamaciones particulares durante el plazo mencionado.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento.

Ramales 6 de septiembre de 1909.—El Alcalde, *Bonifacio Alonso*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en la providencia de fecha veinticinco del corriente, dictada en los autos de abintestato seguidos en este Juzgado por muerte de don Ramón Vélez y Pando, ocurrida en la

ciudad de Sevilla el día trece de julio último, en la calle de Federico de Castro, número cuarenta y seis, expido el presente, por el cual se llama á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días.

Debiendo hacer constar que se han presentado solicitando ser declarados herederos sus sobrinos don Luciano, don Gilberto, don Ernesto y doña Petra Sáinz Vélez y doña María Presentación, doña Salud y don Ramón Vélez y Vélez.

Dado en Villacarriedo á treinta y uno de agosto de mil novecientos nueve.—*Fernando Valverde*.—El actuario, *Lic. Fidel Riancho*.

DON NILO GARCÍA PAREDES, Juez de instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Eusebio Díez y Díez, de veinticinco años de edad, hijo de Benito y Alfonsa, soltero, natural de Villaseca, de Ebro y vecino del mismo Villaseca, jornalero, y á Manuel Gagete Cantillo, de quince años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y María, natural y domiciliado en Andújar y en la actualidad de ignorado paradero, procesados por el delito de estafa por viajar sin billete en el ferrocarril del Norte de España, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ampliarles la declaración indagatoria que tienen prestada; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Briviesca á dos de septiembre de mil novecientos nueve.—*Nilo García Paredes*.—Por su mandado, *Laureano García*.

Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETIN á sus abonados.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.ª-SANTANDER

—808—

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual

ata con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3, COMPAÑÍA, 3.-SANTANDER